

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PROVISIONAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B

1.0 ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Área Técnica de la Unidad Zonal XIV-Ayacucho, RUC N° 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2.0 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PROVISIONAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B, UNIDAD ZONAL XIV – AYACUCHO

3.0 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una (01) persona natural o jurídica para el servicio de alquiler de un almacén provisional para el mantenimiento rutinario de la carretera pavimentada ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B de la Unidad Zonal XIV Ayacucho PROVIAS NACIONAL, bajo la modalidad de Administración Directa.

4.0 FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad cubrir la necesidad de contar con un inmueble para almacenar y guardar materiales, insumos, herramientas, entre otros; así también para que pernocten los equipos mecánicos de Proviás Nacional, para el Mantenimiento rutinario de la carretera pavimentada ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B, asignado a la Unidad Zonal XIV Ayacucho, y de esta manera poder brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuirá a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la región, contribuyendo al desarrollo y a la integración con el país.

PROYECTO	META	POI
MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B	0334	5412

5.0 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PROVISIONAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B	DIA	90.00

5.1 Actividades a Realizar.

- El proveedor será responsable del buen estado de conservación y seguridad estructural del inmueble a alquilar, de tal manera de mantener a buen recaudo al personal, equipos, herramientas, materiales e insumos que en este se ubiquen, siendo el proveedor el único responsable por algún tipo de accidente o incidente producto del mal funcionamiento estructural del campamento alquilado.

Expediente: I-043583-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: [https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Y\\$ScmmLo360=](https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Y$ScmmLo360=)



5.2 Procedimientos.

- a. El proveedor del servicio deberá entregar el inmueble con pisos, cielo raso, techos, muros, ventanas y puertas en buen estado, con instalaciones eléctricas y sanitarias en buen estado, el inmueble contará con ducha, servicios higiénicos y lavadero mínimo, así como hará la entrega de las llaves correspondientes.
- b. La entidad no asume ninguna responsabilidad por accidentes y/o incidentes que puedan ocurrir en el sector o área alquilada y durante el periodo del servicio, ocasionado por terceros y/o fenómenos naturales.
- c. El proveedor del servicio se hará cargo del pago del auto valuó (pago del impuesto predial correspondiente) durante el tiempo que preste el servicio.
- d. Los pagos de los servicios básicos (Agua potable, Energía eléctrica, Desagüe) serán asumidos en su totalidad por el proveedor del servicio.
- e. El proveedor realizará el pago correspondiente del impuesto de Renta a la 1° Categoría, siendo requisito necesario para el pago del entregable correspondiente.
- f. El proveedor asumirá los costos de mantenimiento del almacén por deterioros que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor.
- g. El inmueble para contratar el almacén deberá tener las siguientes características y/o contar con los siguientes mínimos:
 - Ambientes (área min: 60m²): 03 UND: 01 ambiente para el área técnica, 02 ambientes para almacén (materiales, insumos, equipos menores y herramientas)
 - Patio de máquinas (min. 240m²): deberá contar con 01 patio de máquinas para colocar las maquinarias y camioneta de Proviás Nacional, entre otros insumos de mantenimiento; por lo que deberá estar cerrado (con muro perimétrico y con ingreso adecuado e independiente hacia dicha área para personal y equipos).
 - Baño: contará con 01 ambiente para servicios higiénicos el cual debe incluir lavatorio, inodoro y ducha).

5.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad.

La entidad no proporcionará recursos para el desarrollo del servicio.

5.4 Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor.

El Proveedor, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

• Del Almacén:

Ubicación:

El Almacén deberá ubicarse en el radio urbano del distrito de Pampachiri, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, en un lugar accesible al personal y equipo mecánico.

Ambientes:

Debe contar con ambientes los cuales deben cubrir las condiciones para almacén y para custodiar equipo mecánico, con un área mínima de 300m².

- 01 ambiente para el área técnica
- 02 ambientes para almacenar materiales, insumos, herramientas, entre otros.
- 01 ambiente de servicios higiénicos.
- 01 patio de máquinas (Con cerco perimétrico).

Edificación:

Debe contar con una puerta de entrada, así como para las maquinarias. Las paredes, los techos y los pisos de las instalaciones deben ser mínimamente de material rústico o material noble y encontrarse en buen estado.

Servicios Básicos:

- Agua potable.
- Energía eléctrica (en todos los ambientes).
- Desagüe.



Estado y conservación del inmueble:

- La edificación debe ser segura hacia el exterior, en todas sus áreas, cercada evitando el ingreso de personas que no correspondan al personal autorizado por la entidad.
- El inmueble debe encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento.
- La edificación no debe presentar daños en sus estructuras que manifiesten riesgo estructural o sobre carga de las mismas.
- Las puertas y ventanas deberán estar acondicionadas para que garanticen la seguridad debida, contando con todos los vidrios, chapas y seguros necesarios para tal fin.
- Las instalaciones eléctricas deberán estar recubiertas, empotradas y operativas tanto luminarias como tomacorrientes.
- Las tuberías de agua y desagüe u otros sistemas de evacuación de aguas servidas no deben presentar filtraciones, atoramiento y/o fugas.

Servicio de Mantenimiento:

El servicio de mantenimiento consiste en la realización de todas las acciones necesarias para cuidar y proteger el estado del inmueble, de tal manera que este conserve su más óptimo aspecto físico y continúe tras el paso del tiempo, aportando las mismas prestaciones funcionales de su origen, así mismo el buen funcionamiento adecuado de todos los componentes e instalaciones de la estructura (El inmueble).

El servicio de mantenimiento de las áreas comunes, el mismo que incluye servicios básicos (luz, agua, desagüe) y el servicio de limpieza del inmueble (mínimo 1 vez por semana), serán asumidos por el proveedor.

Aspectos Legales:

El inmueble debe encontrarse libre de problemas legales, es decir sin cargas ni gravámenes, embargos u otros; estar al día en el pago de impuesto predial, arbitrios municipales y pago de servicios.

Entrega del Inmueble:

La entrega y disponibilidad del almacén, será a partir del día siguiente de notificada y recepcionada la Orden de Servicio, previa coordinación con el equipo de supervisión.

5.5 PLAN DE TRABAJO

Se realizará de acuerdo a la programación de la Supervisión.

6.0 PERFIL DEL POSTOR

6.1 DEL POSTOR

Capacidad Legal

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, *acreditar con copia del RNP vigente*.
- Contar con RUC activo, *acreditar con una copia*.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, *acreditarlo con declaración jurada*.
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde el Entidad abonara el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el formato de *Carta de Autorización de Abono Directo en cuenta (CCI)*.
- Documento que sustente la propiedad, posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura. *Acreditar con copia de la documentación*.



**Capacidad Técnica.**

- Contar con la infraestructura solicitada en los términos de referencia, acreditar con copia de título de propiedad del inmueble, y/o constancia o certificado de posición, y en caso de subarrendamiento copia del documento de dicho contrato.
- Contar con los ambientes solicitados de acuerdo a los términos de referencia. Acreditar con declaración jurada.

Experiencia.

- 01 servicio de alquiler de patio de máquinas o almacén u oficina. *Acreditar con contrato u constancia de prestación de servicio*

7.0 ENTREGABLES.

El producto a obtener de la ejecución del servicio, será de tres (03) Informes técnicos, referidos a las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio, de acuerdo con lo descrito en los Términos de Referencia, dicho informe deberá contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer Entregable Informe mensual N°01, realizadas durante los 30 días calendarios del primer entregable	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el primer entregable
Segundo Entregable Informe mensual N°02, realizadas durante los 30 días calendarios del segundo entregable	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el segundo entregable
Tercer Entregable Informe mensual N°03, realizadas durante los 30 días calendarios del tercer entregable	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el tercer entregable

El Informe mensual del servicio por entregable deberá ser presentado a la Unidad Zonal XIV Ayacucho. El plazo de presentación máximo es hasta el quinto día calendario del finalizado el servicio (En caso el quinto día corresponda a un sábado o domingo o feriado considerar el último día anterior hábil).

El informe mensual de actividades deberá tener el contenido mínimo:

- a) Carta de presentación.
 - Factura o voucher de pago del impuesto de renta a la 1° categoría correspondiente al mes de alquiler.
- b) Informe técnico de actividades.
 - Hoja de valorización del servicio.
 - Panel fotográfico (mínimo 06).

Forma de Presentación.

La presentación de la documentación será en un (01) ejemplar, por mesa de partes físico para el trámite de pago del servicio, todos los folios deberán tener las firmas del proveedor del servicio y estar numerados.

8.0 PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION.

El plazo de ejecución del servicio es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, desde el día de notificación o recepción de la orden del servicio. El plazo de ejecución contractual culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

9.0 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO.

La prestación del servicio de alquiler de almacén provisional, se realizará estratégicamente en el distrito de Pampachiri, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Región	Provincia	Distritos
APURIMAC	Andahuaylas	Pampachiri

10.0 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero responsable del tramo en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

11.0 MODALIDAD DE PAGO.

A Suma alzada.

12.0 FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará de forma mensual después de realizada la prestación, presentación del informe mensual y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor.

El pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio. El pago se efectuará de la siguiente manera:

PAGO	DESCRIPCIÓN	% DE PAGO
1° Pago	A la conformidad del primer entregable	33.3333% del total del monto del servicio
2° Pago	A la conformidad del segundo entregable	33.3333% del total del monto del servicio
3° Pago	A la conformidad del tercer entregable	33.3334% del total del monto del servicio

En la conformidad deberá precisarse las penalidades que corresponden por omisión o incumplimiento de los términos de referencia del servicio, para la respectiva ejecución de los descuentos en tesorería zonal, de corresponder.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual, el proveedor deberá comunicar a Tesorería de la Unidad Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación mediante una carta de autorización correspondiente.

PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$\frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo}}$
--------------------	--

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Expediente: I-043583-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Y5sCmmLo360=>





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Por lo que, el área usuaria al remitir la conformidad de la prestación para la tramitación del pago respectivo deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora y/o para otras penalidades (10% del contrato, en total), y a solicitud de las Área Usuarias o área técnicas estratégicas, se podrá resolver el contrato menor en forma parcial o total

13.0 OTRAS PENALIDADES.

No aplica.

14.0 DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la presentación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

15.0 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16.0 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17.0 DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

18.0 CLAUSULA DE GARANTIAS

No corresponde.

19.0 OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20.0 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No corresponde

Ayacucho, junio de 2026.

 Firmado Digitalmente por: HUAMANCHAO PAQUIYAUURI Ulises FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40765367 Fecha: 30/06/2026 15:18:56	 Firmado Digitalmente por: RICALDE TINOCO Gary Filio FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40566289 Fecha: 30/06/2026 15:39:46
Elaborado por	Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial

Expediente: I-043583-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=YSSCmmLo360=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE COSTOS:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P. U (S/)	TOTAL (S/)
01	SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PROVISIONAL	DIA	90		
COSTO TOTAL (INCLUYE IGV)					

Expediente: I-043583-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=YSSCmmLo360=>

